



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0193-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 25 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 1122-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 25 de agosto de 2023, mediante el cual, la oficina de logística, solicita la aprobación del expediente de contratación **Adjudicación Simplificada N° 029-CS/MDPP – 1**, para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CAMINO REAL DESDE LA AV. SAN JUAN HASTA LA AV. HÉROES DE CENEPA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2500801, por el importe de S/. 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la “Ley”), modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el “Reglamento”), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 0997-2023-GIP/MDPP de fecha 17 de julio del 2023, la Gerencia de Inversiones Pública solicita la contratación del “Servicio de Consultoría para la supervisión de la Ejecución de la Obra por contrata del Proyecto de Inversión Pública: Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. camino Real desde la Av. San Juan hasta la Av. Héroes de Cenepa del Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima – Departamento de Lima CUI N° 2500801;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 2108-2023-OGPPI/MDPP de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1462, por el valor estimado de S/. 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 soles) para el proceso de selección **Adjudicación Simplificada N° 029-CS/MDPP – 1**, para la contratación del “Servicio de Consultoría para la supervisión de la Ejecución de la Obra por contrata del Proyecto de Inversión Pública: Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. camino Real desde la Av. San Juan hasta la Av. Héroes de Cenepa del Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima – Departamento de Lima CUI N° 2500801”, bajo la modalidad de suma alzada;

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad de Puente Piedra N° 63-2023, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2023-GM/MDPP de fecha 15 de agosto del 2023;

Que, de conformidad con el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0193-2023-OGAF/MDPP

Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;” b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante el Informe N° 1122-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 25 de agosto del 2023, la Oficina de Logística remite todo lo actuado a esta Oficina General, para la aprobación del expediente de contratación para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CAMINO REAL DESDE LA AV. SAN JUAN HASTA LA AV. HÉROES DE CENEP DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2500801, por el importe de S/. 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 soles), correspondiéndole su tipo de proceso Adjudicación Simplificada y bajo la modalidad de suma alzada, conforme al Art. 42.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444; y en el artículo 42.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y lo establecido en el artículo 25 inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de vuestra entidad edil, aprobado mediante Ordenanza N° 429-MDPP publicado en el diario oficial “El Peruano” el 28 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CAMINO REAL DESDE LA AV. SAN JUAN HASTA LA AV. HÉROES DE CENEP DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2500801, por el importe de S/. 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 soles), correspondiéndole su tipo de proceso Adjudicación Simplificada N° 029-CS/MDPP-1 y bajo la modalidad de suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Oficina de Logística para realizar los actos correspondientes para la contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.